



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

13 8704

13 MAY 2004

Salta,  
Expediente N° 12.206/87

**VISTO:**

Que el Consejo Directivo de esta Facultad aprobó analizar y adecuar las Reglamentaciones vigentes al nuevo Estatuto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, emite Despacho N° 004/03, en el cual propone un nuevo Reglamento para el Llamado a Inscripción de Interesados de cargos Docentes Interinos.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 03/03, analizó el tema y aprobó el Despacho de Comisión con agregados.

Que obra a fojas 20, presentación efectuada por el Dpto. Docencia- (Dirección Administrativa Académica), en la cual sugiere modificaciones al Proyecto aprobado.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho N° 09/04, aconseja modificar los artículos N° 2, 3,4,5,8,9 y 10 del nuevo reglamento.

Que analizado por este Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 05/04 se aprueba el mismo.

**POR ELLO;** y, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesiones Ordinarias N° 03/03 del 18/03/03 y N° 05/04 del 20/04/04)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Derogar las Resoluciones Internas de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 189/87, 198/87, 027/02 y 069/02.

**ARTICULO 2°.** Aprobar y poner en vigencia el Nuevo Reglamento para la Provisión Interina de Cargos Docentes de esta Facultad: Llamado a Inscripción de Interesados, que obra como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisiones de Carreras, Departamentos. Docentes y siga Dirección Administrativa Académica- Dpto. Docencia a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ACAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

138/04

13 MAY 2004

Salta,

Expediente N° 12.206/87

### ANEXO I

#### REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE CARGOS DOCENTES: LLAMADOS A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS

**ARTICULO 1°.** La Facultad de Ciencias de la Salud podrá efectuar Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir cargos docentes en carácter de Interinos, a solicitud de los Departamentos y Sede Regional Orán, en función de las vacantes que se produjeran o de los nuevos cargos que le fueran asignados.

**ARTICULO 2°.** La solicitud de los Departamentos y en su caso la Sede Regional Orán deberá contener:

- a) Categoría/s del cargo
- b) Dedicación/es
- c) Asignatura, grupo de asignaturas afines o área disciplinar. A solicitud del docente responsable de cátedra podrá agregarse el horario en el que cumplirá las actividades.
- d) Período que abarca la designación.
- e) Nómina de docentes que podrán integrar el Tribunal Evaluador.

**ARTICULO 3°.** En base a lo solicitado por los Departamentos Docentes y la Sede Regional Orán, el Consejo Directivo, aprobará el llamado, el que deberá contener además de lo señalado en el artículo 2°, lo siguiente:

- a) Plazo de inscripción.
- b) Fecha de constitución del Tribunal Evaluador.
- c) Fechas previstas para el sorteo de Tema y Pruebas de Oposición, si las hubiera, entre ambas fechas deberá mediar 48 horas.
- d) Constitución del Tribunal Evaluador, el que deberá prever tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por el Consejo Directivo mediante el mecanismo que el mismo fijará.



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

13 8 / 0 4

13 MAY 2004

Salta,

Expediente N° 12.206/87

**ARTICULO 4°.** La Selección de aspirantes se realizará por Evaluación de Antecedentes y Oposición. La Oposición deberá consistir en Clase Oral Pública y/o Entrevista. La Oposición podrá obviarse si el Tribunal Evaluador así lo decide, siempre que, habiendo un único postulante, éste haya accedido a un cargo docente universitario a través de prueba de Oposición en materia afín a la del llamado.

**ARTICULO 5°.** Publicación previa. El llamado se dará a conocer mediante:

1. Anuncios oficiales en un diario de la Provincia de Salta con una publicación como mínimo. La que tendrá lugar entre tres y cinco días antes de la inscripción.
2. Anuncios en cartelera de la Facultad e Instituciones afines.

**ARTICULO 6°.** El plazo de inscripción de interesados, será como mínimo de cinco días hábiles. Al cierre de la misma, se labrará el Acta correspondiente, la que será refrendada por la Dirección Administrativa Académica y Secretaría de la Facultad.

**ARTICULO 7°.** Durante los dos días hábiles siguientes al cierre de inscripción, se exhibirá en cartelera de la Dirección Administrativa Académica, la lista de aspirantes al cargo y la de los miembros del Tribunal Evaluador, a los efectos que puedan presentarse impugnaciones o recusaciones, a tal fin el Decano elevará las actuaciones dentro de los tres días hábiles de haberse formulado la impugnación o haberse presentado los descargos, en el caso de las recusaciones. El Consejo Directivo resolverá definitivamente dentro de los diez (10) días hábiles de haber recibido las actuaciones correspondientes.

**ARTICULO 8°.** Evaluación de los inscriptos. El Tribunal Evaluador, se constituirá el día y hora indicados, procediendo a la evaluación de antecedentes de los postulantes, cuyas conclusiones quedarán registradas en una Acta .

**ARTICULO 9°.** De ser necesaria la Prueba de Oposición, el sorteo de temas y Orden de exposiciones se realizarán en lugar, fecha y hora fijados. El resultado de tales sorteos se dejará indicados en Acta; fijando el orden de las exposiciones 48 horas posteriores al sorteo del tema.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

138/04

Salta, 13 MAY 2004  
Expediente N° 12.206/87

**ARTICULO 10°.** Producido el dictamen del Tribunal Evaluador, el que contendrá el Orden de Mérito de los aspirantes; previa fundamentación emitida; se deberá posteriormente notificar a los postulantes dentro de las 48 horas de producido el dictamen y se elevará para su consideración al Consejo Directivo. Los postulantes contarán con un plazo de tres días hábiles para impugnar el dictamen, la que será resuelta por el Consejo Directivo.

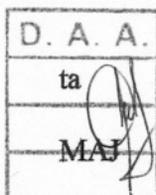
**ARTICULO 11°.** El Consejo Directivo con la mayoría simple de los miembros presentes, dispondrá la designación del postulante que resultare primero en el orden de Mérito.

**ARTICULO 12°.** Para ser miembro del Tribunal Evaluador, deberá ser docente de la Universidad Nacional de Salta, de categoría igual o superior a la del cargo motivo del llamado; pudiendo desempeñarse como tal, aún cuando revista la designación como interino. No podrán ser miembros del Tribunal, el Decano, Vice-Decano y Secretaria de la Facultad. Los miembros del Consejo Directivo podrán integrar los Tribunales Evaluadores, debiendo abstenerse en la Sesión en que se trate el tema.

**ARTICULO 13°.** Los aspirantes al cargo, registrarán su inscripción mediante nota, debiendo adjuntar Curriculum Vitae con la correspondiente documentación probatoria, la que podrá ser autenticada por la Dirección Administrativa Académica.

**ARTICULO 14°.** El Consejo Directivo podrá modificar los plazos de cada una de las instancias del llamado, en caso de necesidad que deban cubrirse en forma inmediata.

**ARTICULO 15°.** Toda situación no prevista en el presente Reglamento se remitirá al Reglamento de Concursos para la provisión de cargos docentes regulares.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud